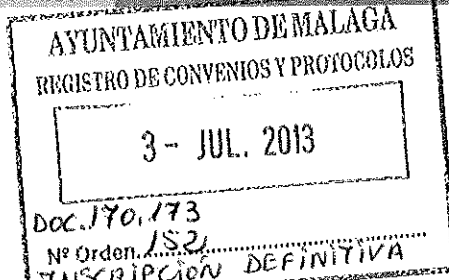




Ayuntamiento de Málaga



Madrid, 5 de abril de 2013.

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MALAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MALAGA), con CIF P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, Málaga 29016.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Area de Nuevas Tecnologías y



Ayuntamiento
de Málaga



Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Desarrollo de un ecosistema de innovación que incremente la competitividad en las Pymes Malagueñas" (en adelante Proyecto) que tienen como objetivo fomentar e impulsar la competitividad en las Pymes participantes así como acciones de I+D+i, para lo cual se llevarán a cabo diferentes actuaciones como pueden ser diagnósticos, programas de innovación abierta, programas de asesoramientos/ mentorización de Pymes Starups Tecnológicas en la provincia de Málaga y preferentemente las de la ciudad de Málaga., en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

Dentro de este Proyecto se desarrollarán cuatro Programas, los 3 primeros se llevarán a cabo de manera paralela y se dirigirán a diferentes Pymes de la provincia de Málaga, en especial las de la Ciudad de Málaga, preferentemente aquellas Pymes relacionadas con el desarrollo de ciudades inteligentes y de los sectores: Internet, Transporte, Energía, Software y Ciencia (en adelante Pymes beneficiarias); el último Programa se trata de una plataforma que impulse el desarrollo de una comunidad entre las Pymes beneficiarias.

Los distintos Programas contemplaran las siguientes acciones:

- **Programa para el diseño e implementación de una actuación integral para el desarrollo competitivo de las Pymes beneficiarias** Se realizará un análisis de la situación del ecosistema innovador en el entorno de influencia de la ciudad de Málaga, la elaboración de un modelo que establezca las bases, dinámicas y elementos para la adecuada distribución de recursos, herramientas y estímulos de la actividad empresarial e innovadora, el



Ayuntamiento
de Málaga



desarrollo de un plan de acción para el impulso y apoyo de la innovación en las Pymes y para finalizar, se aplicarán los resultados en un programa de impulso de las Pymes beneficiarias.

El Programa constituye el punto de partida a partir del cual se articularán diversas acciones y actuaciones que, conjunta y complementariamente, constituirán el punto de referencia para que las Pymes de la provincia de Málaga preferentemente las de la Ciudad de Málaga puedan incrementar su competitividad no sólo en el ámbito de la I+D+i sino también en el desarrollo empresarial de base tecnológica (EBTs) y de perfil innovador en el hipersector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En paralelo, esta estrategia permitirá constituir un eje sobre el que se desarrolle la actividad asociativa, relacional y cooperativa entre las empresas, constituyéndose en valioso elemento de difusión y sensibilización de la competitividad y la innovación.

Este Programa tiene una duración estimada de 15 meses y se estiman en 80 las PYMES beneficiarias.

- **Programa de Innovación abierta.** Se trata de asesoramientos individuales y grupales articulados en sesiones de capacitación, talleres de buenas prácticas, sesiones de networking, etc., basados en la estrategia para desarrollar productos o servicios, la gestión y el desarrollo de negocio, desde el mismo enfoque en el que un diseñador enfrenta y resuelve problemas de diseño, entendiendo diseño como el diseño creativo. Se adaptarán los asesoramientos atendiendo al tamaño y al grado de tecnología de las Pymes beneficiarias. En esta actuación se busca el desarrollo del potencial competitivo de las Pymes a través de metodologías de Open Innovation. Este Programa tiene una duración estimada de seis meses (Agosto no se considera) y se estiman en 45 las Pymes beneficiarias.
- **Programa para el desarrollo de la innovación basado en la mentorización de startups tecnológicas.** Este programa se centra en un servicio de asesoramiento encaminado a la impulso de Startups tecnológicas. El objetivo es llevar a las Startups tecnológicas seleccionadas con potencial global de la fase de prototipo a una fase de desarrollo en la que sean financiables por inversores profesionales. Reunirá a los principales actores del ecosistema de innovación captando talento de toda Europa y permitiendo el desarrollo de las empresas digitales del siglo XXI. Se busca el alineamiento de las necesidades de las Startups tecnológicas y de sus potenciales inversores. Este Programa tiene una duración estimada de un año y se estiman en 25 las Pymes beneficiarias.
- **Programa de impulso, difusión y reconocimiento de Pymes.** Implementación de un canal operativo de apoyo a la innovación basado en una plataforma donde las Pymes beneficiarias interactúen y colaboren entre sí formando una comunidad. Este Programa se desarrollará en paralelo a toda la operación, siendo las PYMES beneficiarias aquellas que participen en el resto de programas de la operación y que se estiman en 150 en global.



Ayuntamiento
de Málaga



El Proyecto se desarrollará en la provincia de Málaga, según se detalla en el Proyecto Técnico que figura como anexo 2 a este Convenio. El Proyecto técnico puede contener un mayor alcance de actividades respecto a las recogidas en el objeto de este Convenio.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- El diseño de las actividades.
 - La dirección y ejecución de las actividades.
 - Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
 - La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
 - La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.
- b) El AYUNTAMIENTO DE MALAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:
- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
 - Colaboración en el diseño de actividades.
 - Participación en la promoción y difusión de actividades de forma conjunta con la EOI, relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
 - Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Marco.
 - Financiación de los proyectos de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.

Ambas partes contribuirán a la financiación del Proyecto de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (975.000,00€), al que contribuirán ambas partes.



Ayuntamiento
de Málaga



La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA en los siguientes términos:

- a) EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA realizará una aportación total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015. que se desglosa de la siguiente forma:
- El 75% de la aportación, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (146.250,00€) al inicio del proyecto mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de Fundación EOI, en un plazo máximo de un mes desde la firma del convenio y tras la Emisión de la nota de cargo por parte de EOI.
 - EL 25% de la aportación CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (48.750,00€) a la finalización del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (780.000,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Francisco Velasco Cabello; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Francisco Velasco Cabello.



Ayuntamiento
de Málaga



Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los Órganos de Gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
 - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

De igual forma, se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización



Ayuntamiento
de Málaga



interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MALAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MALAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MALAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.



Ayuntamiento
de Málaga



- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

9. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1. c).

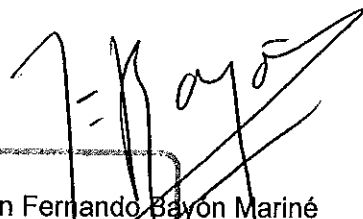

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA


Don Fernando Bayón Marín



Don Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías


Antonio Quiros Estepa



Ayuntamiento
de Málaga



ANEXO 1

MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

D. /Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por la ENTIDAD para contribuir a la financiación del Proyecto _____ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____

(Firma y Sello ENTIDAD)



Ayuntamiento
de Málaga



ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROGRAMA DE DESARROLLO DE UN ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN QUE
INCREMENTE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES MALAGUEÑAS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVOS Y ALCANCE	3
3.	FASES	3
4.	CRONOGRAMA	6
5.	PRESUPUESTO	7

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital.

El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas.

En un contexto como el actual, en el que la búsqueda de nuevos modelos productivos es prácticamente una obligación para la supervivencia de nuestra sociedad del bienestar, la ciudad de Málaga se encuentra en clara disposición para liderar este cambio. La inversión en multitud de proyectos de ámbito tecnológico con el claro objetivo de mejorar la vida de los ciudadanos, y la existencia de referentes nacionales e internacionales como el Parque Tecnológico de Andalucía, la Universidad de Málaga, así como las importantes infraestructuras de transportes, han situado a Málaga en el grupo de ciudades denominadas inteligentes.

El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

Como ejemplo, cabe destacar el reconocimiento de la ciudad como ciudad inteligente, tras ser posicionada como la primera Smart City de España por la consultora IDC, así como haber sido finalista en el Smart City Expo World Congreso o haber sido seleccionada por IBM en su iniciativa Smarter Cities Challenge de ciudades inteligentes de todo el mundo. Existen numerosos ejemplos de servicios que ofrece el Ayuntamiento de Málaga basados en la innovación, el emprendimiento y las nuevas tecnologías.

La ciudad de Málaga es responsable de múltiples iniciativas para el lanzamiento y la incubación de empresas. Tanto con actores públicos como privados, se promueve y facilita la creación de empresas que tengan un gran potencial de desarrollo. Uno de los objetivos que promueve el Ayuntamiento de Málaga es la creación de una zona de



Ayuntamiento
de Málaga



excelencia TIC en la que se agrupen y dinamicen a los numerosos agentes que desarrollan actividad innovadora y emprendedora.

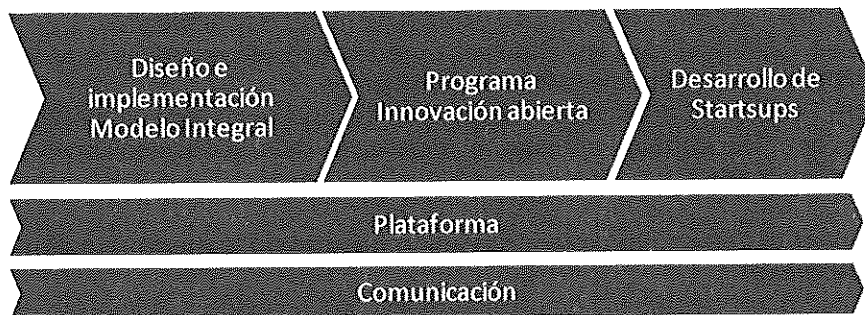
2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objeto de este Proyecto es crear un ecosistema de innovación que fomente e impulse la competitividad en las PYMES participantes, para lo cual se llevarán a cabo diferentes actuaciones como pueden ser diagnósticos, programas de innovación abierta, programas de asesoramientos/ mentorización de Pymes Startups Tecnológicas.

El Proyecto va dirigido a 150 pymes de la provincia de Málaga, en especial de la ciudad de Málaga; preferentemente las relacionadas con el desarrollo de ciudades inteligentes y de los sectores: Internet, Transporte, Energía, Software y Ciencia.

3. FASES

En la operación se distinguen las siguientes acciones:



3.1. Programa para el diseño e implementación de una actuación integral para el desarrollo competitivo de las PYMES beneficiarias

Se realizará un análisis de la situación del ecosistema innovador en el entorno de influencia de la ciudad de Málaga, la elaboración de un modelo que establezca las bases, dinámicas y elementos para la adecuada distribución de recursos, herramientas y estímulos de la actividad empresarial e innovadora, el desarrollo de un plan de acción para el impulso y apoyo de la innovación en las PYMES, y para finalizar, se aplicarán los resultados en un programa de impulso de las PYMES beneficiarias.

El Programa constituye el punto de partida a partir del cual se articularán diversas acciones y actuaciones que, conjunta y complementariamente, constituirán el punto de referencia para que las PYMES del municipio puedan incrementar su competitividad no sólo en el ámbito de la I+D+i sino también en el desarrollo empresarial de base tecnológica (EBTs) y de perfil innovador en el hipersector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En paralelo, esta estrategia permitirá constituir un eje sobre el que se desarrolle la actividad asociativa, relacional y



Ayuntamiento
de Málaga



cooperativa entre las empresas, constituyéndose en valioso elemento de difusión y sensibilización de la competitividad y la innovación.
Este Programa tiene una duración estimada de 15 meses y se estiman en 80 las PYMES beneficiarias.

3.2. Programa de Innovación abierta.

Se trata de asesoramientos individuales y grupales articulados en sesiones de capacitación, talleres de buenas prácticas, sesiones de networking, etc., basados en la estrategia para desarrollar productos o servicios, la gestión y el desarrollo de negocio, desde el mismo enfoque en el que un diseñador enfrenta y resuelve problemas de diseño, entendiendo diseño como el diseño creativo. Se adaptarán los asesoramientos atendiendo al tamaño y al grado de tecnología de las PYMES beneficiarias.

En esta actuación se busca el desarrollo del potencial competitivo de las PYMES a través de metodologías de Open Innovation.

Este Programa tiene una duración estimada de seis meses y se estiman en 45 las PYMES beneficiarias.

Las actividades se adaptarán para cada tipo de organización, englobándolas en tres grandes tipologías según su tamaño y estadio tecnológico:

- Pymes Tecnológicas. Mediante la participación en el programa se pretende impulsar significativamente su estado de madurez competitiva.
- Pymes Genéricas. Se les impulsará propiciando innovaciones que les permitan dar respuesta a los mercados más exigentes.
- Micro Pymes. Se propiciará la capacidad de innovación en sus modelos de negocio que les permita adecuar el diseño de sus productos/servicios adecuados al mercado.

3.3. Programa para el desarrollo de la innovación basado en la mentorización de startups tecnológicas

Este programa se centra en un servicio de asesoramiento encaminado a la impulso de Startups tecnológicas. El objetivo es llevar a las Startups tecnológicas seleccionadas con potencial global de la fase de prototipo a una fase de desarrollo en la que sean financiadas por inversores profesionales.

Reunirá a los principales actores del ecosistema de innovación captando talento de toda Europa y permitiendo el desarrollo de las empresas digitales del siglo XXI. Se busca el alineamiento de las necesidades de las Startups tecnológicas y de sus potenciales inversores.

Este Programa tiene una duración estimada de un año y se estiman en 25 las PYMES beneficiarias.

A lo largo del proyecto además se realizará un programa enfocado a impulsar la creación de una comunidad entre las PYMES beneficiarias a la par que se realizarán acciones enfocadas a comunicar y difundir los objetivos de los proyectos, logros, conclusiones, etc.:

3.4. Programa de impulso, difusión y reconocimiento de PYMES.

Implementación de un canal operativo de apoyo a la innovación basado en una plataforma donde las PYMES beneficiarias interactúen y colaboren entre sí formando una comunidad.



**Ayuntamiento
de Málaga**



Este Programa se desarrollará en paralelo a toda la operación, siendo las PYMES beneficiarias aquellas que participen en el resto de programas de la operación y que se estiman en 150 en global.

3.5. Comunicación

A través de esta fase se pretende difundir todos los resultados, parciales y finales, de las diferentes acciones que engloban la operación. Tendrá lugar durante el periodo que duren las actividades conveniadas.

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre las acciones de este proyecto en cualquier medio, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como del Ayuntamiento de Málaga.

3. CRONOGRAMA

La operación se desarrollará en 2 años, según el cronograma adjunto:

	2013										2014				
	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo
Prog I															
Prog II															
Prog III															
Prog IV															

4. PRESUPUESTO

El desarrollo del presente proyecto asciende a 975.000 €, desglosados de forma estimada según se indica:



Ayuntamiento
de Málaga



Programa para el diseño e implementación de una actuación integral para el desarrollo competitivo del emprendimiento y las Pymes en el ayuntamiento de Málaga	501.500 €
Radiografía del ecosistema innovador	24.000 €
Ordenación del ecosistema innovador	60.000 €
Incentivación de los instrumentos avanzados	120.000 €
Impulso de 80 Pymes	200.000 €
EOI (Dirección, Coordinación, Ejecución y GG)	97.500 €
Programa de Innovación abierta	199.000 €
Captación y difusión	40.000 €
Impulso de 45 Pymes	80.000 €
Sesiones grupales	40.000 €
EOI (Dirección, Coordinación, Ejecución y GG)	39.000 €
Programa para el desarrollo de la aceleración semilla basado en la mentorización de startups tecnológicas	195.000 €
Captación y difusión	35.000 €
Capacitación	8.000 €
Mentorización	33.000 €
Acciones de búsqueda de financiación	80.000 €
EOI (Dirección, Coordinación, Ejecución y GG)	39.000 €
Programa de aceleración, difusión y reconocimiento de Pymes	79.500 €
Desarrollo contenidos y Dinamización	15.000 €
Desarrollo de Plataforma	20.000 €
Desarrollo modelo operativo (creación y soporte comunidad)	25.000 €
EOI (Dirección, Coordinación, Ejecución y GG)	19.500 €
TOTAL DE LA OPERACIÓN	975.000 €

El presupuesto indicado es estimativo pudiéndose producir pequeñas modificaciones entre las distintas partidas que quedarán compensadas entre sí y que no afectarán al presupuesto global de la operación.



Ayuntamiento
de Málaga



GASTOS ELEGIBLES:

Los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Entre los gastos del presente programa se contemplan:

- Asistencias técnicas requeridas para la ejecución de las actividades recogidas en el presente convenio, que cumplan los criterios de selección de operaciones del Programa RISC de Fondo Tecnológico 2007-2013, y que según adjudicadas atendiendo a la Ley de Contratos del Estado.
- Gastos de Dirección, Coordinación y Ejecución de las operaciones por parte de EOI (salarios de personal EOI, desplazamientos,...)
- Gastos Generales de EOI basados en costes reales imputables a la ejecución de la operación y de acuerdo con los principios y normas de contabilidad autorizados.

